

de Las Matas, así como el oficio N° 64, de fecha 12 de mayo de 1971, suscrito por el Síndico Municipal de dicha localidad;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas a vender en favor de la señora Rosa Minaya Vda. Peña, una porción de terreno de 84.18 metros cuadrados, por el precio de RD\$105.22, ubicada en la parcela N° 542 de dicho Municipio. La mencionada señora ocupa en arrendamiento la indicada porción de terreno.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1559, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender dos solares de su propiedad.

(G. O. N° 9246, del 24 de Noviembre de 1971).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1559

VISTA la certificación expedida en fecha 23 de diciembre de 1970, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación a lo resuelto por dicho Ayuntamiento en

la sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de septiembre del citado año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se indican más adelante, en favor de los arrendatarios de los mismos, en los cuales han construido su casa para vivienda familiar:

a) Solar N° 285-3LL de la manzana N° 4 (Designación Municipal), con una extensión superficial de 1,659.28 metros cuadrados, por la suma de RD\$7,466.76 a razón de RD\$4.50 el metro cuadrado, al señor Dr. José Omar Llenas; y

b) Solar N° 201 de la manzana N° 8 (Designación Municipal), con una extensión superficial de 120.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$480.00, a razón de RD\$4.00 el metro cuadrado, al señor Félix Antonio Reynoso Martínez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER